



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de diciembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2022-00006

Dado que durante el término de traslado no se hizo presente ninguna persona, se hace necesario designar como CURADOR AD-LITEM, al abogado SEBASTIÁN MÚNERA PUERTA, quien se localiza en el celular 302 388-1571 y correo electrónico: smpabogadounaula@gmail.com, para que represente al demandado **LUIS ALFREDO VELÁSQUEZ BUSTAMANTE**, *identificado con CC.1.026.143.616*, para que se le notifique el auto que libró mandamiento de pago con fecha del 03 de febrero de 2022.

Se le comunicará tal designación y el cargo será de forzosa aceptación y de forma gratuita como defensor de oficio. (Art.48, numeral 7º del Código General del Proceso). El incumplimiento estará sujeto a las sanciones allí previstas. Sin embargo, en vista que el auxiliar necesita pasajes en general y papelería, se fijan como gastos la suma de \$500.000.

Ahora, frente al poder allegado por el apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., no se atenderá, toda vez que no son parte dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d82bd12070686780396b7c7f91407e55838c8cb919568cf8c059040da7588be6**

Documento generado en 09/12/2022 10:30:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>